



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, veinticinco de abril de dos mil veintitrés

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	JAIME ANTONIO GUTIERREZ BECERRA
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE EFRAIN MALDONADO ACEVEDO
Radicado	056044089001 2021 00001 01
Providencia 2ª Instancia	Auto interlocutorio No. 09-04
Ref.	Admite recurso

Realizado el examen preliminar y subsanada la inconsistencia presentada, advierte el despacho que se cumplieron los requisitos para la concesión del recurso de alzada contra el fallo de instancia en el proceso de la referencia. En consecuencia, se ADMITE el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de los señores Luís Gonzaga Maldonado Cano, Amparo Maldonado de Zorrilla, María Sonia Maldonado de Valencia, Cristóbal de Jesús Maldonado Cano y Edilson de Jesús Maldonado cano, en sus condiciones de herederos determinados del señor Efraín Maldonado Acevedo.

Dentro de la ejecutoria de esta providencia, las partes podrán pedir la práctica de pruebas en los términos del artículo 12 Ley 2213 de 2022.

El recurrente deberá sustentar el recurso por escrito, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoriada la presente providencia, tal como lo establece la precitada norma.

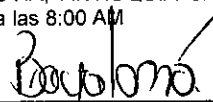
Se previene a las partes para que den cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, en este caso, remitiendo un ejemplar de los memoriales a su contraparte a la dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

A.R.O.

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>23</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>24</u> del mes de <u>abril</u> de 2.023 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria